

RESOLUCIÓN N° 03/2023

Acta N° 335 Fecha: 11/I/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ VERSIÓN N° 03.

Salto del Guairá, 12 de enero del 2023.

VISTA:

La solicitud presentada por la Coordinadora del “Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú” Dra. Agustina Nakayama sobre la aprobación de la actualización del Código de Ética de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que el código de ética institucional fue aprobado por resolución CSU N° 137/2013 de fecha 13 de noviembre del 2013.

Que el código de ética institucional fue modificado por resolución CSU N° 13/2021 de fecha 20 de enero del 2021 en su versión N° 02.

Que sobre la solicitud de actualización del Código de Ética de la UNICAN, la Comisión de Asuntos Legales ha presentado dictamen en los siguientes términos:

Esta comisión ha recibido la solicitud de Estudio y Consideración del proyecto de actualización del Código de Ética de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN), el cual al ser objeto de análisis en cuanto a las actualizaciones previstas, evidencia que las mismas obedecen a actualizaciones de orden sintáctico, ajustándose el proyecto presentado en cuanto a su comprensión e interpretación, aún más acabadamente a las necesidades de la institución.

Por tanto, y sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Comisión recomienda hacerse lugar a la actualización del Código de Ética de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN), de acuerdo al proyecto presentado por la Coordinadora del Comité de Ética y Buen Gobierno de la UNICAN, Dra. Agustina Nakayama.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen y en consecuencia aprobar las actualizaciones propuestas al Código de Ética de la UNICAN en su versión N° 03.

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: “La autonomía universitaria comprende”... **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la universidad.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la actualización del Código de Ética de la UNICAN en su versión N° 03, presentada por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la UNICAN, la que queda redactada conforme se detalla en el documento adjunto a la presente resolución.

Alfredo



[Handwritten signature]


...../11/11/.....

...../.....


RESOLUCIÓN N° 03/2023

Art. 2do. DEJAR sin efecto la resolución CSU N° 13/2021 de fecha 20 de enero del 2021 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ*”.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Consejo Superior Universitario



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión N° 03

RESOLUCIÓN HCSU N° 03/2023 DE FECHA 12/I/2023.


Dr. Fernando A. Facher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

INTRODUCCIÓN

Ninguna Sociedad puede fortalecerse si quienes la integran no muestran hacia sí mismos y hacia los demás, un respeto de principios, normas y conductas propias de quienes poseen elevados valores éticos, morales y espirituales que les vuelvan ciudadanos comprometidos con ellos y con el BIEN COMUN.

La Universidad Nacional de Canindeyú tiene el compromiso de que el desempeño de su misión y sus operaciones académicas, administrativas y fiscales se conduzcan dentro de los más altos estándares éticos y en cumplimiento cabal con las leyes y reglamentos aplicables, así como con la normativa institucional vigente con el fin de instruir a sus directores, funcionarios, empleados, incluyendo las facultades, estudiantes y docentes sobre la expectativa y la exigencia que recae sobre cada miembro de conducirse dentro de un marco ético y legal.

El Consejo Superior Universitario, fortalece con el presente Código de Ética a su Comunidad Universitaria en su proceso de formación integral y de convivencia profesional y ciudadana

MARCO LEGAL

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación No. 3.985/2010, de fecha 16 de abril del 2010. Es autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Canindeyú, UNICAN, la constituyen los miembros del Consejo Superior Universitario, autoridades Académicas, administrativas, docentes, graduados no docentes y estudiantes de las distintas sedes.

MISIÓN

Formar profesionales con estándares de calidad, producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

VISIÓN

Reconocida y prestigiosa institución de formación académica y de investigación, centro de irradiación de la cultura, agente de cambio social y motor de desarrollo de la sociedad gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.

Alfredo



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito de aplicación: Las disposiciones del presente Código de Ética rigen en toda la Universidad Nacional de Canindeyú, sus Facultades, Unidades Académicas y Sedes, tanto Centrales como filiales y en todas las que se proyectan en el futuro; aplica a las Carreras y Cursos de Grado y Post-Grado que en ella se desarrollan.

Art. 2.- Destinatarios: Los Directivos, Funcionarios y Empleados, Profesores y Docentes, Estudiantes y Representantes Graduados no Docentes de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3.- Objeto: El Código de ética de la UNICAN tiene por objeto establecer las normas de conducta que deben regir y estimular el comportamiento de los destinatarios en cuanto a los principios, valores y directrices éticas a ser seguidos en la Universidad Nacional de Canindeyú para el cumplimiento de las distintas labores profesionales, educativas, académicas y laborales, a fin de motivar la transparencia y cordialidad en el desarrollo de la actividad y función universitarias frente a los diferentes grupos de interés, y en especial frente a la ciudadanía.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 4.- Los Principios Éticos: son las normas del fuero interno que se cumple en la Universidad sobre las formas correctas de relacionamiento entre funcionarios de la institución, las instituciones de control, y la sociedad en general.

Los principios éticos que deberán observarse en todas las actuaciones institucionales de la Universidad se enuncian a continuación:

- a) **Beneficencia:** El propósito de la universidad es mejorar la calidad de vida y de relación, y el bienestar de las personas, grupos, comunidades e instituciones de su área de influencia. Se asegura de mantener altos estándares de calidad en su labor en beneficio de los intereses de la sociedad.
- b) **No Maleficencia:** No causar daño en el ejercicio profesional. No utilizar los conocimientos en detrimento de los semejantes o que pueda entrañar riesgos a estos.
- c) **Autonomía:**
 - ✓ La universidad es autónoma, lo establece la Constitución Nacional.
 - ✓ Establece sus estatutos y formas de gobierno.
 - ✓ Elabora sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional.
 - ✓ Se garantiza la libertad de cátedra.
 - ✓ La universidad practica y cumple a cabalidad lo estipulado en el artículo 33 de la ley 4995/15 de la autonomía de las universidades.

Alfredo



d) Justicia:

- ✓ ser equitativo o justo,
- ✓ igualdad de trato entre semejantes, compromiso mediante conductas que promueven la equidad.
- ✓ trato diferente entre los desiguales, de acuerdo con las necesidades individuales.
- ✓ se respeta la dignidad de las personas y la de los pueblos.
- ✓ La comunidad universitaria reconoce y maneja sus propios límites y representaciones, diferenciando aquellas que puedan favorecer a conductas discriminatorias.
- ✓ La universidad mantiene una atenta vigilancia a cualquier posible práctica injusta derivada del uso inadecuado de la información.

**CAPÍTULO III
DE LOS VALORES ÉTICOS**

Art. 5.- Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia respetuosa de la dignidad humana; con la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social. La práctica de estos valores en la institución sostiene el proceso en la toma de decisiones, alinea a las personas y las compromete a trabajar juntas para alcanzar metas comunes para la realización de los objetivos.

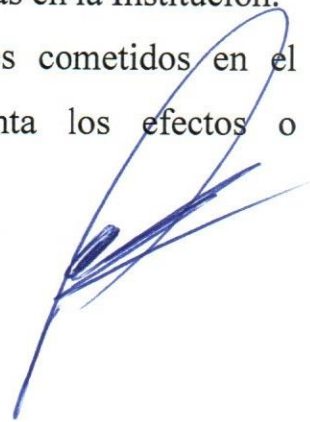
Art. 6.- Estos valores son:

- a) Responsabilidad:** Asumir y cumplir las obligaciones como servidor Público de manera libre y consciente, utilizando de forma adecuada los recursos de la Institución, para brindar servicios de calidad.

Acciones

- Cumplir con las obligaciones o actividades a ser realizadas en la Institución.
- Actuar de forma correcta, aceptando y enmiendo errores cometidos en el cumplimiento de mis funciones teniendo en cuenta los efectos o consecuencias que puedan tener.

Alfredo



b) Respeto: Deber u obligación de mostrar una alta estima de nosotros mismos, de los demás, y de los recursos que nos encomiendan.

Acciones

- Trato a los demás con consideración y cortesía, adoptando una conducta abierta al consenso.
 - Me informo sobre las normas y costumbres de los demás para evitar incurrir en discriminación de ninguna naturaleza.
 - Respeto la opinión de las personas, sus principios, sus sentimientos, sus hábitos, sus gustos, sus pertenencias; y sobre todo sus derechos fundamentales.
- c) Tolerancia:** Respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Acciones

- Acepto a las personas como son sin renunciar a mis valores y principios.
- Promuevo la tolerancia con los demás para llegar a una comunicación más fluida, honesta y abierta, una mayor cooperación y lealtad.
- Respeto las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las mías.

d) Colaboración: Manifestación espontánea de nuestra generosidad.

Acciones

- Colaboro espontáneamente, con decisión y entusiasmo, en las actividades de la institución.
- Demuestro mi capacidad, conocimiento, experiencia y acciones por un interés común para obtener reciprocidad y sentirme parte del conglomerado
- Contribuyo en la construcción del éxito final de la meta común; la educación integral.

e) Inclusión y sentido de pertenencia: Cada integrante es parte importante de la institución. Célula viva de la comunidad universitaria.

Acciones

- Fomento valores como la solidaridad, respeto en otros espacios de los colaboradores como si fueran familia o grupos de amigos.
- Actúo en conjunto, me involucro con el medio y soy un activador en la comunidad.
- Me identifico con los valores y objetivos de la institución como miembro activo.

f) Solidaridad: Con el respeto, la tolerancia y la colaboración, la solidaridad amplía el cauce de la convivencia, para que la vida universitaria discurra en forma fructífera, armoniosa y grata.

Alfredo



Acciones

- Facilito el proceso educativo, dando el rendimiento deseado en los campos académico, cultural, laboral y social.
- Me pongo en el lugar del otro y fomento la tolerancia y colaboración para una mejor convivencia.

g) Integridad: Actuar con honestidad, con integridad personal, control emocional, de forma fiable, justa y veraz, a favor del interés público.

Acciones

- Mantengo una conducta acorde con los valores de la institución y la sociedad.
- Utilizo los bienes institucionales de la UNICAN para el cumplimiento de los fines, y no para provecho propio.
- Cumplo con los procesos y tareas sin quebrar las reglas, evito rumores, indiscreciones o discusiones de carácter netamente personal dentro del ámbito laboral.

h) Transparencia: Ajustar la conducta de derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración y desempeñar el cargo con buena fe.

Acciones:

- Respaldo cada gestión en forma documentada, a través de documentos físicos y digitalizados de manera que se puedan visualizar los procedimientos realizados.
- Proceso las gestiones de la UNICAN, dentro del marco de la transparencia del libre acceso a la información Pública.
- Mantengo un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier otro influjo de intenciones subalternas.

i) Eficiencia: Se basa en la búsqueda de resultados óptimos para el logro de los objetivos de la Institución.

Acciones

- Utilizo los recursos de la Institución con responsabilidad.

Alfredo



- Realizo las tareas asignadas con el mejor empeño técnico y profesional con el fin de velar para que la Institución, en igualdad de calidad y oportunidad, obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados.

j) Igualdad y la no discriminación: Principio que determina que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho por lo que no se admiten discriminaciones.

Acciones

- Asumo el compromiso de fomentar un entorno que apoye al respeto por la libertad individual y académica.
- Desarrollo actividades con igualdad derecho y dignidad, sin ningún tipo de acoso o discriminación.
- Respeto otras culturas, promuevo relaciones laborales, sociales igualitarias y sin discriminación por motivo de raza, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, militancia política, ideología, edad, nacionalidad, estatus social, condición económica, salud o estado de discapacidad.

CAPÍTULO IV DIRECTRICES ÉTICAS.

Art. 7.- Las Directrices Éticas, son las posiciones acerca de cómo debemos relacionarnos los funcionarios (as) con la entidad y con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para practicar los valores y principios éticos asumidos.

Art. 8.- Con los funcionarios de la institución: Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y de actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo de equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.

Art. 9.- Con la ciudadanía: Brindamos calidad y eficacia en el servicio educativo, nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos (as). Propiciamos espacios de diálogo con la ciudadanía, fomentamos la participación ciudadana y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.

Art. 10.- Con otras instituciones públicas: Promovemos acuerdos y alianzas, coordinando acciones de cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad y diversidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumpliendo a cabalidad los acuerdos establecidos, y el suministro de información clara, veraz y oportuna.

Art. 11.- Con los órganos de control: Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente, aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.

Alfredo



Art. 12.- Relaciones con el público: Todos los funcionarios (as) debemos observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, integridad, reputación, cortesía y profesionalismo, de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio estatal y se mantenga la certidumbre y la confianza hacia el público.

Art. 13.- Con los medios de comunicación: Suministramos informaciones claras, precisas y veraces a los medios de comunicación sobre las actividades que desarrollamos, buscando la más amplia cobertura, promoviendo la vinculación de los medios, en cuanto a la gestión social del conocimiento y la formación profesional y ciudadana, asumiendo la responsabilidad social universitaria.

Art. 14.- Divulgación del nombre – uso de distintivos con el nombre: Todos los funcionarios (as) debemos identificarnos como corresponde, tanto por correspondencia; como por teléfono. Además, cuando entramos en contacto con el público, durante el curso de nuestro trabajo debemos utilizar distintivos con nuestro nombre. La excepción a esta regla se produce cuando el uso de una placa de identificación puede poner en peligro la seguridad personal del funcionario (a).

Art. 15.- Limitaciones en la aceptación de regalos o recompensas: Los funcionarios (as) no aceptaremos ni solicitaremos regalos, recompensas u otras ventajas de cualquier índole; que puedan ejercer una influencia verdadera o aparente en la objetividad cuando llevamos a cabo nuestras funciones públicas o que puedan colocarnos en una situación de obligación respecto del donante. Los funcionarios tenemos que aplicar los criterios adecuados que permitan evitar situaciones de conflicto verdadero o percibido como tal.

Art. 16.- Funcionario involucrado en las adquisiciones: Los funcionarios (as) involucrados en las adquisiciones, debemos prestar atención especial con miras a no infringir las normas y garantías vigentes, evitando de esa forma acusaciones de prácticas desleales en materia de adquisiciones. Por tanto, no podemos aceptar, en ninguna circunstancia, regalos o dádivas de parte de proveedores actuales o posibles.

Art. 17.- Limitaciones en la actividad política: Los funcionarios (as) de esta universidad debemos seguir las orientaciones establecidas por las autoridades competentes para no comprometer las actividades oficiales, a causa de actividades políticas improcedentes o de comentarios manifestados en el lugar de trabajo. No debemos formular comentarios inadecuados en público sobre los asuntos que tienen que ver con temas delicados como son las políticas, religiones y los programas internos del gobierno.

Apedo



CAPÍTULO V


FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Funciones y atribuciones del Comité de Ética. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Ética institucional y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del código de Ética;
- d) Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Ética.
- e) Informar, una vez al año al Consejo Superior Universitario de la UNICAN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consejo.
- g) Elaborar su propio reglamento operativo.

EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA CONSTA DE DIECISIETE (17)
ARTÍCULOS, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO, RESOLUCIÓN HCSU N° 137/2013 DE FECHA
13/XI/2013. MODIFICADO POR RESOLUCIÓN HCSU N° 13/2021 DE FECHA
20/I/2021. **MODIFICADO POR RESOLUCIÓN HCSU N° 03/2023 DE
FECHA 12/I/2023.**

TÉNGASE POR CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CANINDEYÚ, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario